



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procede a la publicación de listado complementario de aspirantes que han de presentar documentación acreditativa del autobaremo correspondiente al nuevo intervalo de puntuación (6,99 a 0 puntos), establecido en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Celador.*

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se procedió a la publicación de la relación DEFINITIVA de las personas CANDIDATAS de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de CELADOR.

En dicha relación definitiva se incluyeron todos aquellos que, figurando en la relación definitiva de aspirantes, presentaron la documentación acreditativa del autobaremo en el plazo concedido al efecto y que, una vez comprobado el mismo por el órgano gestor hubieron obtenido *una puntuación de 7 o más puntos*, puntuación mínima exigida en la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales.

El artículo 10.2 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, establece que, en el caso de que se agotase la relación de aspirantes requeridos para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos *o existiese la previsión de agotamiento a corto plazo, se dictará nueva resolución* de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León **EN LA QUE SE ESTABLECERÁ EL SIGUIENTE INTERVALO DE PUNTUACIÓN** del listado de aspirantes que se indique, a los que se concederá plazo de presentación de documentación.

Ante la previsión de agotamiento de este intervalo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden SAN/713/2016, esta Dirección General de Profesionales, en uso de las competencias atribuidas por la mencionada normativa,

#### ACUERDA

*Primero.*– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de esta resolución, para la presentación de copia simple (no es necesaria su compulsión) de la documentación acreditativa de los REQUISITOS DE ADMISIÓN (titulación y acreditación de la nacionalidad, si es distinta de la española), DE LOS MÉRITOS inscritos en el autobaremo (según ANEXO III de

Resolución de 16 de octubre de 2018 – B.O.C. y L. de 29 de octubre) a los aspirantes que, *figurando en el listado provisional de aspirantes* de la categoría de CELADOR tengan en su autobaremo una *PUNTUACIÓN entre 6,99 y 0 puntos (incluidos)*, (son los que figuran en el ANEXO I de esta resolución).

Dicha documentación deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, sita en la calle Los Soldados, n.º 15, 34001 - Palencia.

*Segundo.*– Dentro del *NUEVO INTERVALO* indicado se encuentran *INCLUIDOS* los que, figurando en el listado (publicado en el Portal de Salud de Castilla y León) de «aspirantes definitivos» que, una vez *COMPROBADA LA DOCUMENTACIÓN* acreditativa del autobaremo, no alcanzaron la puntuación mínima (7 puntos) exigida en la Resolución de 4 de febrero de 2019.

*Los que figuran en dicho listado NO HAN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA*, ya que en su momento ya fue presentada.

*Tercero.*– Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, por parte del órgano gestor (Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia) se procederá a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, y su posterior validación o modificación de oficio del citado baremo por parte de la Dirección General de Profesionales.

*Cuarto.*– Criterios a tener en cuenta para la presentación de la documentación acreditativa del autobaremo y de los requisitos de admisión:

- Junto a la documentación acreditativa de los méritos, ha de aportarse copia de *INFORME DE LA VIDA LABORAL* (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada laboral).

**IMPORTANTE:** Este documento (vida laboral) no es suficiente por sí mismo sin la aportación de los correspondientes certificados de servicios prestados.

- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder algún/os certificado/s de curso/s organizados/s por la Gerencia Regional de Castilla y León (al no habérselos entregado, solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- Para la acreditación de haber superado ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha establecida como corte (30/11/2018), es suficiente con aportar copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín, según los casos) y hoja donde figure el nombre del interesado.

- Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos autobareados, podrá utilizarse el ANEXO II que se encuentra publicado en el portal de salud.

*Solo han de incluirse los méritos que se registraron hasta la fecha de corte (30 de noviembre de 2018), nunca los posteriores, que no serán tenidos en cuenta.*

*Quinto.*– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, Gerencia de Emergencias Sanitarias, comunicándose asimismo al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la citada publicación los listados, que serán expuestos en las distintas Gerencias, y en el Portal de Salud de Castilla y León.

*Sexto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en este momento.

Valladolid, 16 de octubre de 2020.

*La Directora General  
de Profesionales,*  
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL